

Núm. 173

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Miércoles 20 de julio de 2011

Sec. IV. Pág. 79302

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24385 *ALICANTE*

Don Jorge Cuéllar Otón, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores Abreviado num. 000350/2011 habiéndose dictado con fecha 6 de julio de 2.011 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez, auto de declaración de concurso Abreviado voluntario de acreedores de Jóvenes Emprendedores de Levante, S.L., con domicilio en Calle Elche, 20 bajo de Santapola (Alicante), CIF nº B-53523718, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 2397, folio 139, hoja A-62445, representada por el procurador D/D.ª Francisca Orts Mogica.

Facultades del concursado: Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad de la administración concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en la forma prevista en el Art. 85 de la Ley Concursal en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de publicación en el BOE; debiendo aportar original o copia autenticada de los títulos que justifiquen su crédito así como copia de todo ello para constancia en autos.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 LC.

Elche, 8 de julio de 2011.- Secretario Judicial.

ID: A110056414-1